

AVISO DE CONVOCATORIA

LA SUPERSERVICIOS AVISA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSPD – SAMC – 003 -2026 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 - ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2.

ENTIDAD: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ubicada en la carrera 18 No. 84-35 de Bogotá D.C.

En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en la plataforma SECOP II. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la SUPERINTENDENCIA a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el Sistema electrónico de Contratación Pública - SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

OBJETO: *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los Sistemas de Red Contra Incendios, instalados en los bienes inmuebles de propiedad de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”*

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

ALCANCE

Con el presente proceso se busca asegurar el correcto funcionamiento del sistema de red contra incendios de la Entidad, mediante la realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan mantener su operatividad, reducir el riesgo de fallas y evitar el deterioro de los sistemas instalados.

El contratista que resulte seleccionado deberá contar con los equipos, herramientas, insumos, repuestos y el personal idóneo y calificado para la ejecución del servicio, conforme a la normatividad técnica y legal vigente aplicable a los sistemas de protección contra incendios.

El alcance del contrato comprende la prestación del servicio de mantenimiento en las sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a nivel nacional que lo requieran, incluyendo áreas como el centro de datos (datacenter) y el cuarto de cableado. En este sentido, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad, oportunidad y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de hasta **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$144.900.000,00)** incluido el IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **94726** de fecha 05/06/2026, por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$144.999.999,00).**

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la SUPERSERVICIOS requiere contratar y que cumpla con las condiciones previstas en el Pliego de condiciones y en el cuestionario diligenciado en la plataforma de SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación se registrará por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y el Decreto 1882 de 2018.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1474 de 2011 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía. El mismo artículo, en su numeral 2, establece la Selección Abreviada como la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En tal sentido, el capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 establece DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA y en la Subsección 2 de este capítulo se hace referencia a la modalidad de Selección Abreviada. En particular, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 establece el procedimiento para la Contratación de Menor Cuantía.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto, las características del servicio a contratar, que el presupuesto oficial asignado se encuentra en el rango de menor cuantía de la entidad, y que el servicio a contratar no tiene previsto otro trámite especial para su adjudicación, el procedimiento de selección que aplica para el caso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se recibirán únicamente a través de la sección prevista para el efecto en la plataforma SECOP II, desde la fecha de apertura hasta el último día y hora indicado en el cronograma del presente proceso.

La información de las propuestas debe ser ingresada únicamente en el área dispuesta para tal fin en la plataforma SECOP II para dicho efecto; **no se admiten propuestas presentadas a través de otros medios.**

Sera de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el presente proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II - y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte de la SUPERSERVICIOS.

En el evento que una propuesta sea cargada al sistema y posteriormente la Entidad expida adendas al pliego de condiciones; el proponente deberá retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la SUPERSERVICIOS.

Las propuestas que sean enviadas con posterioridad a la hora y días fijados, o por medios diferentes a la plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta.

CONVOCATORIA LIMITADA: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2025, el presente proceso de selección **es susceptible** de limitarse a MIPYMES, dada la cuantía del mismo. Los interesados podrán manifestar su intención de limitar el presente proceso a Mipyme en la sección mensajes de la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma y deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 aportando los soportes requeridos para que proceda la limitación.

En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado. |

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO |

El proceso de qué trata el presente documento está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y la Superservicios está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

Acuerdo Comercial	País	SSPD INCLUIDA	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	NO	N/A	NO
	México	Sí	N/A	N/A	NO
	Perú	Sí	NO	N/A	NO
Canadá	Canadá	Sí	NO	N/A	NO
Chile	Chile	Sí	NO	N/A	NO
Corea	Corea	Sí	N/A	N/A	NO
Costa Rica	Costa Rica	Sí	NO	N/A	NO
Estados Unidos	Estados Unidos	Sí	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	N/A	N/A	NO
	Guatemala	Sí	N/A	SI	NO
	Honduras	Sí	N/A	N/A	NO
Unión Europea	Unión Europea	Sí	NO	N/A	NO
Comunidad Andina	Comunidad Andina	Sí	Sí	No	SI
AELC	Estados AELC	Sí	NO	N/A	NO

De acuerdo con lo anterior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito, procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

CONSULTA DE ANEXO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXO DEL PLIEGO DEFINITIVO Y DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Estos documentos podrán ser consultados a través de la plataforma de SECOP II, a partir del día de la publicación del presente proceso.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

CRONOGRAMA: El presente proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el

cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Todos los documentos del Proceso se encuentran a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- <http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica>.

Proyectó: Natalia Arévalo – Abogada Grupo de Contratos y Adquisiciones
Revisó: Gina Paola Rojas Gutiérrez – Coordinadora Grupo de Contratos y Adquisiciones
Aprobó: Dayssi Orozco Tarquino- Asesora Dirección Administrativa



